



MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXVII - N° 51  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5<sup>a</sup> SECCION SUMARIO

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

#### Licitación 01/2017

"La Municipalidad de Arroyito convoca a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017 (Ordenanza N°. 1.747/2.017, Prom. por Decreto N° 079-Z/17) para CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO URBANO SECTOR SUROESTE: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ESTABILIZADO DE CALZADAS, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos-PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.536.838,62- IVA INCLUIDO-CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Asesoría Letrada Municipal - Rivadavia 413 - Arroyito. Tel: (03576) 421320.VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 413.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.500-SELLADO MUNICIPAL: \$ 1.500-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Arroyito – General Paz 939 - Arroyito (Cba.) - Tel: (03576) 451328, hasta el día 28/03/2017 a las 12:00 hs.APERTURA DE SOBRES: Salón de actos de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- el día 29/03/2017 a las 12:00 hs.-"

3 días - N° 91255 - \$ 2049,75 - 17/03/2017 - BOE

#### Licitación 02/2017

"La Municipalidad de Arroyito convoca a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017 (Ordenanza Nro. 1.748/2.017, Prom. por Decreto N° 080-Z/17) para CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: DESAGÜES PLUVIALES- ETAPA

#### MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Licitacion N° 1 .....	Pag. 1
Licitacion N° 2 .....	Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

Ordenanza N° 1563 .....	Pag. 1
Ordenanza N° 1564 .....	Pag. 2
Ordenanza N° 1565 .....	Pag. 2
Ordenanza N° 1566 .....	Pag. 3
Ordenanza N° 1567 .....	Pag. 4
Ordenanza N° 1568 .....	Pag. 4
Ordenanza N° 1568 .....	Pag. 5

1 - CONDUCTO ADICIONAL DE 1200 MM DE DIÁMETRO SOBRE CALLE RAFAEL NÚÑEZ ENTRE CALLES DOMINGO CIANCIA Y NICASIO YÁNEZ, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos-PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.710.710,00, IVA INCLUIDO-CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Asesoría Letrada Municipal - Rivadavia 413 - Arroyito. Tel: (03576) 421320.VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 413.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.500-SELLADO MUNICIPAL: \$ 1.500-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Arroyito – General Paz 939 - Arroyito (Cba.) - Tel: (03576) 451328, hasta el día 29/03/2017 a las 12:00 hs.APERTURA DE SOBRES: Salón de actos de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- el día 30/03/2017 2017 a las 12:00 hs.-"

3 días - N° 91256 - \$ 2171,25 - 17/03/2017 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **POZO DEL MOLLE**

#### ORDENANZA N° 1563

**VISTO:** En virtud de que por Ordenanza N° 1355/2015, y promulgada por Decreto N°031/12 de fecha 15/03/2012, autoriza la inscripción y protocolización de Plano de loteo visado en Expediente 0033-014591/2006 y posterior venta de los lotes resultantes;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en función de que con posterioridad se confecciono por el Ing. Civil Alfredo Cattani, M.P 1435/1, Plano de Unión y Subdivisión sobre tres de los lotes mencionados, resultando dos lotes designados Lote 17 y 18 de la manzana 91, lo cual se visó por Dirección General de Catastro en Expediente 0033-93257/2015 con fecha 06/05/2015, dichos lotes serán los que

se venderán a los integrantes del Consorcio de Viviendas Pozo del Molle IV.-

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 1563**

**ART. 1°.-** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a escriturar el Plano de Unión y Subdivisión visado en Expediente 0033-93257/2015 con fecha 06/05/2015, y la venta de los lotes resultantes designados Lote 17 y 18 que se ubican según Catastro Provincial en la Circunscripción 02, Sección 01, de la Manzana 091, Parcelas N° 17 y N° 18, a favor de los integrantes de CO.VI.PO IV, dejando constancia que la venta se formaliza sobre los lotes baldíos y que las mejoras de cada lote han sido efectuadas a exclusivo cargo de cada comprador, en calidad de integrante del consorcio de viviendas Pozo del Molle mencionado.-

**ART. 2°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-  
DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CON-

CEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A  
LOS OCHO DIAS DEL MES FEBRERO DE 2017.-

1 día - N° 91425 - s/c - 15/03/2017 - BOE

## ORDENANZA N° 1564

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 1564**

Art. 1°: RECTIFICASE el CALCULO DE RECURSOS y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS vigentes, conforme al siguiente detalle:

### CALCULO DE RECURSOS

Partidas a Reforzar	Pda.Vigente	Refuerzo	Pda.Rectificada
1-1-1-1-2- CONTRIBUC. S/INMUEBLES AÑO 2015 Y ANTERIORES	800.000,00	550.000,00	1.350.000,00
1-1-2-5-2- CONTRIBUC. P/FUNCIONAM. ALBERGUE GERIATRICO	900.000,00	250.000,00	1.150.000,00
1-1-2-5-7- APORTES ADJUDICAT. SIMUVI I: CONSTRUCCIÓN	1.600.000,00	130.000,00	1.730.000,00
1-1-2-5-15-02 APORTES ADJUD. VIV. PLAN FEDERAL: CONSTRUCCIÓN	120.000,00	106.000,00	226.000,00
1-1-2-6- EVENTUALES E IMPREVISTOS	50.000,00	200.000,00	250.000,00
1-2-1-2- COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA AÑO 2016	20.000.000,00	1.450.000,00	21.450.000,00
1-2-1-3- FO-FIN-DES CONVENIO ATENCIÓN DE LA SALUD	3.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
1-2-1-4- FONDO DESCENTR. MANTEN. EDIFIC. ESCUELAS PCIA.	649.000,00	40.000,00	789.000,00
1-2-1-5- FONDO FEDERAL SOLIDARIO – COPART. ING. SOJA	1.100.000,00	89.000,00	1.189.000,00
1-2-1-6- DEVOLUCIÓN FASAMU (FDO. ANTICRESIS SANEAM. MUN)	700.000,00	85.000,00	785.000,00
Total de partidas a Reforzar		4.000.000,00	

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Partidas a Reforzar	Pda.Vigente	Refuerzo	Pda.Rectificada
2-1-7-1- MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200.500,00	4.000.000,00	4.200.500,00
Total de partidas a Reforzar		4.000.000,00	

**Art. 2°:** Con la presente RECTIFICACIÓN que lleva el N° 2, el CALCULO DE RECURSOS y PRESUPUESTO DE GASTOS para el corriente ejercicio quedan establecidos en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 68.600.000,00).-

**Art. 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, ARCHIVESE.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

1 día - N° 91431 - s/c - 15/03/2017 - BOE

## ORDENANZA N° 1565

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 1565**

Art. 1°: RECTIFICASE el CALCULO DE RECURSOS y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS vigentes, conforme al siguiente detalle:

### CALCULO DE RECURSOS

Partidas a Reforzar	Pda.Vigente	Refuerzo	Par.Rectificada
1-2-2-2-5-0-0-0- OTRAS SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PCIALES. Y NAC.	580.000,00	2.620.000,00	3.200.000,00
2-1-2-2-1-0-0-0- FONDO DE DESARROLLO URBANO I – BACHEO Y PAV.	0,00	700.000,00	700.000,00
2-1-2-2-2-0-0-0- FONDO DE DESARROLLO URBANO II – AMPL. RED GAS	0,00	625.000,00	625.000,00
Total de partidas a Reforzar		3.945.000,00	

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Partidas a Reforzar	Pda.Vigente	Refuerzo	Pda.Rectificada	
1-1-1-04-8-1-0-0- PERSONAL TEMPORARIO GUARDEÍA		2.000,00	50.000,00	52.000,00
1-1-1-05-1-2-0-0- PERSONAL JORNALIZADO EN TAREAS CONSERV. Y MANT		1.000,00	50.000,00	51.000,00
1-1-1-09-0-0-0-0- CREDITO ADIC. P/INCREM. SALAR. O REF. DE PART.		522.598,00	100.000,00	622.598,00
1-1-2-12-0-0-0-0- CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (B. CONSUMO)		405.000,00	100.000,00	505.000,00
1-1-3-18-0-0-0-0- CREDITO ADIC. PREF. DE PARTIDAS (SERVICIOS)		450.000,00	100.000,00	550.000,00
2-1-7-01-0-0-0-0- MAQUINARIAS Y EQUIPOS		280.000,00	1.820.000,00	2.100.000,00
2-1-7-11-0-0-0-0- CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (B. CAPITAL)		200.000,00	160.000,00	360.000,00
2-1-8-1-2-12-1-0- PAVIMENTACIÓN Y REPAV. DE CALLES: P.Y SERV.		150.000,00	300.000,00	450.000,00
2-1-8-1-2-12-2-0- PAVIMENTACIÓN Y REPAV. DE CALLES: BIENES		350.000,00	300.000,00	650.000,00
2-1-8-1-2-13-1-0- ARENADO, MATERIALES Y TRABAJOS CONSERV.		1.100.000,00	500.000,00	1.600.000,00
2-1-8-1-2-13-7-0- OTRAS OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS		400.000,00	200.000,00	600.000,00
2-3-10-2-1-2-1-0- AMORT. DEUDA FONDO. DESARROLLO URBANO I		0,00	140.000,00	140.000,00
2-3-10-2-1-2-1-0- AMORT. DEUDA FONDO. DESARROLLO URBANO II		0,00	125.000,00	125.000,00
Total de partidas a Reforzar				3.945.000,00

**Art. 2°:** Con la presente RECTIFICACIÓN que lleva el N° 1, el CALCULO DE RECURSOS y PRESUPUESTO DE GASTOS para el corriente ejercicio quedan establecidos en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 86.245.000,00).-

**Art. 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, ARCHIVASE.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.

1 día - N° 91434 - s/c - 15/03/2017 - BOE

**ORDENANZA N° 1566**

**Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:** La Ordenanza N° 1562 sancionada el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis por la cual se autoriza una importante inversión en maquinarias de distinto tipo para la realización y prestación más eficiente de los servicios municipales;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dentro de la maquinaria comprada se encuentra una pala cargadora Hanomag, modelo "FARM H148";

Que la misma tiene una capacidad de carga de 1.500 kg y una potencia del motor de 40/2200 Kw/2.200;

Que su compra fue realizada con el objetivo principal de hacer trabajos menores, que no requirieran una gran potencia de motor y capacidad de carga, y que el uso de la misma sea ágil y de gran practicidad;

Que en la práctica, la pala cargadora Hanomag ha mostrado un desempeño no totalmente apto, ya que su capacidad de carga y fuerza resulta insuficiente para las labores para la cual fue pensada y es utilizada;

Que el área específica de la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE advirtiendo esta situación inmediatamente paró la utilización de la máquina y recomienda al Departamento Ejecutivo el cambio por otra de mayor capacidad de trabajo;

Que el Departamento Ejecutivo inmediatamente se puso en contacto con la firma GAC Maquinarias Agrícolas, empresa vendedora la pala cargadora Hanomag FARM H148, para analizar el cambio de la máquina descrita por una que cumpla con las necesidades de trabajo requeridas;

Que la firma GAC Maquinarias Agrícolas está en condiciones de reci-

bir la pala cargadora Hanomag por el mismo valor en que fue comprada atento al prácticamente nulo uso de la misma y ofrece en cambio una pala cargadora Michigan, modelo R55C, con una capacidad de carga de 2000 kg y motor Cumins de 100HP;

Que la diferencia a pagar por el cambio de estas palas es de pesos seiscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 627.958,00), otorgando la firma vendedora un financiamiento del saldo en 10 meses, mediante la entrega de 10 cheques, venciendo el primero el 15 de abril de 2017 y sucesivamente hasta el último vencimiento el 15 de enero de 2018;

Que la Municipalidad cuenta con capacidad financiera para hacer frente a estos desembolsos;

Que la L.O.M. N° 8102, en su Art. N° 49, inc) 15 establece que son atribuciones del D.E.M. "Celebrar contratos de acuerdo a autorizaciones concretas y globales expedidas por el Concejo Deliberante".

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1566**

**ART.1°.-** AUTORIZASE al D.E.M. a adquirir en forma directa a la firma "G.A.C. Maquinarias Agrícolas" de Gabriel Celada una pala cargadora "MICHIGAN", modelo R55C, motor Cumins de 100HP, por un importe total de pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con ocho centavos (\$ 1.144.658,08).

**ART.2°.-** AUTORIZASE al D.E.M a entregar a la firma "GAC Maquinarias Agrícolas" en parte de pago, una pala cargadora "HANOMAG" modelo "FARM H 148"; recibida al mismo valor de compra, pesos quinientos dieciséis mil setecientos (\$ 516.700,00).

**ART.3°.-** AUTORIZASE al D.E.M. a pagar el saldo de pesos seiscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 627.958,00), a través de diez cheques de pesos sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco con ochenta centavos (\$ 62.795,80) cada uno, siendo el vencimiento del primer cheque el 15/04/2017 y sucesivamente hasta el vencimiento del último el 15/01/2018.

**ART.4°.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-

1 día - N° 91457 - s/c - 15/03/2017 - BOE

## **ORDENANZA N° 1567**

**VISTO:** La necesidad de reestructurar el tránsito vehicular en distintos sectores del Radio Urbano Municipal, dispuesto por Ordenanza N° 1067/2008, promulgada por Decreto N° 092/2008;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de las presentes modificaciones es el de agilizar la circulación de vehículos en distintas calles del pueblo, permitiendo el doble sentido de circulación;

Que con tal propósito fue presentado ante el Honorable Concejo Deliberante, por la Concejala del ( PRO) Propuesta Republicana, un proyecto de Ordenanza que es contemplado en forma parcial en la presente Ordenanza;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal sumándose a la a la iniciativa y con el mismo objetivo propone, que además de las arterias determinadas en el Proyecto mencionado anteriormente y consensuado por el Cuerpo Legislativo, se incluyan otras calles del Radio Urbano Municipal;

**POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1567**

**ART.1°-** MODIFICASE en forma parcial el Art. 1, de la Ordenanza N° 1067/2008, de acuerdo al siguiente texto: PERMITASE el doble sentido de CIRCULACION VEHICULAR a partir del 1° de Abril de 2017 en las calles del Radio Urbano Municipal que a continuación se detallan:

- Calle Belisario Roldan entre calles Diag. Arturo Illia y San Martin.
- Calle Sanchez Manzanera entre calles San Martin y Diag. Pte. Perón.
- Calle Alberdi entre calles Rivadavia y Diag. Luis Defagó.
- Calle Güemes entre calles Diag. Int. Pedro Bruno y Rivadavia.
- Calle Elvira M. de Casas entre calles J. B Alberdi y Colon.
- Calle F. Ameghino entre calles J. B. Alberdi y San Lorenzo.
- Calle Islas Malvinas entre calles Humberto Primo y Córdoba.
- Calle Leopoldo Lugones entre calles Colon y Diag. Luis Defagó.
- Calle 8 de Septiembre entre calles Belgrano y Diag. Luis Defagó.
- Calle Pasteur entre calles Salta y Diag. Pte. Perón.
- Calle Gral. Paz entre calles Int. Pedro Bruno y Güemes.
- Calle Yapeyú entre calles 9 de Julio y Diag. Arturo Illia.
- Calle Periodistas Argentinos entre calles Dorrego y Maipú.

**ART.2°-** INSTRUYASE al Personal Municipal competente, para que realice las señalizaciones pertinentes en los carteles identificatorios de las referidas calles.-

**ART. 3°.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-

1 día - N° 91458 - s/c - 15/03/2017 - BOE

## **ORDENANZA N° 1568**

**VISTO:** Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el Transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N°2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución N°078/2014 y sus modificatorias, que los municipios deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" de la Comisión Comunal.

**POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 1568**

**ART.1°-** RATIFIQUESE el convenio de Adhesión firmado por el Sr. Intendente Municipal Don Carlos Salvatico con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha de Febrero de 2017.-

**ART.2°-** ENTREGUESE copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

**ART.-3°-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

1 día - N° 91460 - s/c - 15/03/2017 - BOE

## **ORDENANZA N° 1569**

**VISTO:** Que es necesario fijar los porcentajes salariales de la Municipalidad, cuyo personal se encuentra nucleado en el Sindicato Unión de obreros y Empleados Municipales- Regional Villa María.

Que con fecha tres de marzo ppdo. el Intendente Municipal mantuvo

una reunión con los representantes del SUOEM regional y local, a efecto de llegar a un acuerdo por el incremento de remuneraciones;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, atento a la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal y el SINDICATO UNIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE VILLA MARIA Y ZONA han firmado un ACTA ACUERDO, que determina los futuros incrementos salariales, la que queda supeditada en su vigencia a la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante mediante aprobación de la correspondiente ordenanza.

Que en el acta de referencia quedan establecidas las fechas, porcentajes de incrementos para el primer semestre del cte. Año, fijándose una nueva reunión en el mes de agosto para analizar el proceso inflacionario y evaluar posibles nuevos incrementos salariales.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A N° 1569**

**ART.1°.-** ESTABLECESE Incorporar como adicional no remunerativo un monto de pesos un mil (\$1.000) a partir del mes de marzo de 2017 en las remuneraciones del personal municipal, Autoridades Ejecutivas, funcionarios dependientes del D.E.M y Secretaria de H.C. Deliberante.-

**ART.2°.-** ESTABLECESE un incremento del diez por ciento (10%), a partir del mes de marzo de 2017, tomando como base los haberes básicos del mes de febrero de 2017, en las remuneraciones del personal municipal, Autoridades Ejecutivas, funcionarios dependientes del D.E.M y Secretaria de H.C. Deliberante.-

**ART.3°.-** ESTABLECESE un aumento salarial del cinco por ciento (5%), a partir del mes de mayo de 2017, tomando como base los haberes básicos del mes de febrero de 2017 en las remuneraciones del personal municipal, Autoridades Ejecutivas, funcionarios dependientes del D.E.M y Secretaria de H.C. Deliberante.-

**ART.4°.-** ESTABLECESE un aumento salarial del tres por ciento (3%), a partir del mes de julio de 2017, tomando como base los haberes básicos del mes de febrero de 2017 en las remuneraciones del personal municipal, Autoridades Ejecutivas, funcionarios dependientes del D.E.M y Secretaria de H.C. Deliberante.-

**ART.5°.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-

1 día - N° 91461 - s/c - 15/03/2017 - BOE